

MUNICIPIO DE LA HABANA

DEPARTAMENTO DE URBANISMO

VISTO el anterior recurso del Señor F. A. Davis, que expresa ser Administrador de los Ferrocarriles Unidos de la Habana y Almacenes de Regla Limitada, contra la Resolución del Señor Alcalde denegatoria de la licencia solicitada por dicha Compañía para la demolición de la Iglesia de Paula, y habiéndose dictado el Decreto Presidencial No. 2377 de fecha 2 de Agosto de 1944, por el que se declara dicho edificio Monumento Nacional, procede remitir el presente al Señor Letrado Consultor; significándole que esta Administración es incompetente para la sustanciación del mismo y de consiguiente debe ratificarse la resolución recurrida.----

Atentamente,

Emilio Vasconcelos
EL ARQUITECTO MUNICIPAL,
JEFE DPTO. DE URBANISMO.-

Habana, Septiembre 8-1944.-

